MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

OBRA	:	LLAMADO MOPC N° 163/2017; LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO AL AEROPUERTO DE CORONEL OVIEDO. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 135/2018. ID 338.083
TEMA	:	CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2. **MEU 8489/2020** (51933/19)
FECHA	:	27 de mayo de 2020

A través del expediente MEU N° **8489/2020** (51.933/2019), se presenta el Convenio Modificatorio de Obra N° 2 del Contrato S.G. Ministro N° 135/2018, suscrito entre este Ministerio y la empresa Compañía de Construcciones Civiles S.A. (CCC S.A.), en el marco del Llamado MOPC N° 163/2017 para la ejecución de la "OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO AL AEROPUERTO DE CORONEL OVIEDO"

El Supervisor de Obras, a cargo de la Fiscalización de Obra manifiesta que "ha analizado y verificado el presente Convenio Modificatorio y da su conformidad con la recomendación de proseguir con el proceso de aprobación".

En atención a lo mencionado el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe del Supervisor de Obra, encargado de la fiscalización expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley N° 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9 -	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐	☑	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11-	☐	☑	Informaciones Adicionales

100 (cien)

Monto del Convenio Modificatorio

El monto del contrato original asciende a la suma de Gs. 14.677.211.650 (Guaraníes, Catorce mil seiscientos setenta y siete millones doscientos once mil seiscientos cincuenta).

El Convenio Modificatorio N° 1 representó una disminución de Gs 6.640.845 (Guaraníes Seis millones seiscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco), equivalente a - 0,05 % sobre el monto contractual original.

El presente Convenio Modificatorio N° 2, corresponde a un aumento de Gs. 2.936.225.478 (Guaraníes Dos mil novecientos treinta y seis millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y ocho) IVA incluido, con respecto al Convenio Modificatorio N° 1, siendo el monto total del nuevo proyecto la suma de Gs. 17.606.796.283 (Guaraníes Diecisiete mil seiscientos seis millones setecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y tres), IVA incluido, equivalente a un aumento de 19,96 % sobre el monto del contrato original.

DESCRIPCION	MONTOS	D FERENCIAS	PORCENTAJE
Contrato Original	14.677.211.650		100%
Convenio Modificatorio N° 1	(6.640.845)	14.670.570.805	99,95%
Convenio Modificatorio N° 2	2.936.225.478	17.606.796.283	119,96%

Plazos

El plazo contractual original es de 10 meses contados desde la Orden de Inicio 22 de agosto de 2.018.

El presente Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el plazo contractual vigente hasta el 3 de enero de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ampliación por aumento de cantidades: 60 días.
- Prórroga del plazo por días de lluvias y sus consecuencias: 89 días
- Prórroga del plazo por días de lluvias y sus consecuencias: 47 días

En conclusión, luego de analizar y verificar todos los puntos señalados este Departamento da su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con el proceso de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

Ing. Pablina Balbuena
Jefe Interino del Dpto. de Ejecución

Se han revisado los Informes Técnicos presentados por el Supervisor de Obra y el Departamento de Ejecución, donde se verifica que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2, se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

c. Ing. Pablina Balbuena G.
Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Ing. Hugo Arce Palma, Director
Dirección de Vialidad

99 (noventa y nueve)